

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 62/14

Rawson, Chubut, 28 de mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 33.469, año 2014, caratulado: “PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014” y,

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Chubut Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 13/2014 F.6 (fs2) de fecha 14.04.2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 13/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V – N° 71 (antes Ley N° 4139).

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Dr. Presidente Lic. Oscar Alfredo Cretini.

Por todo ello, el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar al Presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Lic. Oscar Alfredo Cretini, a dar respuesta a la Nota N° 13/2014 F.6 (fs.2), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos n° 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES